### ACTA SESION Nº 47

En la ciudad de Santiago, a jueves 30 de abril de 2009, siendo las 15:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 115, piso 7, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por el Presidente don Juan Pablo Olmedo Bustos, y con la asistencia de los Consejeros señores Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela y Raúl Urrutia Ávila. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos la señora Andrea Aylwin Pérez. Participa de la sesión, el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General del Consejo.

#### 1.- Cuenta

**a)** El Director General da cuenta de su participación en el seminario "Compras del Estado: la rentabilidad de la transparencia" organizado por Chile Compras., señalando los énfasis de su presentación.

**ACUERDO:** El Consejo toma nota de lo informado.

**b)** El Presidente da cuenta en forma general de su participación en la "Conferencia Regional: el derecho de acceso a la información", organizada por el Centro Carter y efectuada en Lima, Perú, comprometiéndose a enviar una minuta sobre los puntos más relevantes que se rescatan del encuentro.

**ACUERDO:** El Consejo toma nota de lo informado y acuerda hacerle un seguimiento al encuentro por medio de la minuta que elaborará el Presidente.

2.- Regularización de la situación contractual de las personas que se encuentran trabajando bajo la modalidad de honorarios y comisión de servicios.

El Director General, Sr. Raúl Ferrada hace presente al Consejo que en la sesión N° 43 de fecha 17 de abril se aprobó el "Marco Estratégico 2009 del Consejo para

la Transparencia", el cual contempla el organigrama de la Corporación y las funciones esenciales de cada una de las direcciones y sus respectivas unidades. Señala que en el ámbito de acción de la Dirección General se contempló la creación de la unidad de Secretaría Técnica, la de Comunicaciones Estratégicas y de Gestión de Clientes, en tanto que para la Dirección Jurídica se creó una unidad de Reclamos. Dado que ha entrado en vigencia la Ley de Transparencia, resulta necesario dotar formal y permanentemente a dichas unidades de personal responsable para las funciones que se les han asignado, ya que actualmente dichas funciones se han asumido, por una parte, por personal contratado a honorarios y, en un caso, en comisión de servicios y, por otra, en una situación de plurifuncionalidad que no se ajusta al actual nivel de desarrollo del modelo de gestión de la Corporación. En este sentido, recuerda al Consejo Directivo que el rol de Secretaria Técnica lo ejerce en los hechos la Sra. Andrea Aylwin Pérez, funcionaria del Consejo de Defensa del Estado en comisión de servicios desde el 01 de diciembre hasta el 30 de abril y que la función de Comunicaciones Estratégicas la desempeña la Sra. Mariana Merino Mackenzie, contratada a honorarios hasta el 30 de abril. Paralelamente, informa al Consejo Directivo que se le ha encomendado a los Sres. Alfredo Steinmeyer Espinosa y Felipe Ramírez Parada la tarea de resolución de consultas escritas de usuarios del Consejo y a la Srta. María Jaraquemada Hederra las tareas propias del análisis de reclamos y que los Sres. Steinmeyer, Ramirez y la Srta. Jaraquemada están contratados a honorarios hasta el 30 de abril. El Director General agrega que consultado el resto de los Directores del Consejo en reunión sostenida el día de ayer, éstos le han manifestado su positiva evaluación del desempeño de todos los nombrados y la conveniencia de incorporarlos formalmente a la dotación del Consejo, agregando que todas las personas nombradas participaron en el proceso de planificación estratégica, por lo cual se encuentran interiorizados de las directrices fundamentales de la organización.

Como antecedente complementario, el Director General informa al Consejo Directivo que se encuentra en actual elaboración el Procedimiento de Reclutamiento, el que, en materia de modalidades de postulación contempla,

como procedimientos generales, el concurso público, la contratación directa, previa autorización del Consejo Directivo y el concurso por el Servicio Civil, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 inciso tercero de la Ley de Transparencia, todo ello en armonía con lo previsto en los artículos 23 y 24 del proyecto de Estatutos para el funcionamiento del Consejo para la Transparencia, actualmente en trámite de toma de razón en la Contraloría General de la República, que sobre el particular establecen que el proceso de reclutamiento se realizará mediante concurso público con las excepciones fundadas que el Consejo Directivo determine y, en el caso de los cargos directivos, a través del Servicio Civil.

Atendido todo lo expuesto y haciendo hincapié en que las personas ya desempeñando individualizadas están satisfactoriamente las funciones respectivas, el Director General solicita al Consejo Directivo que se le autorice para proceder a la contratación directa e indefinida de la Sra. Andrea Aylwin Pérez, abogada, para la función de Jefa de Secretaría Técnica con una remuneración mensual bruta de \$2.400.000; de la Sra. Mariana Merino Mackenzie, periodista, para la función de Jefa de Comunicaciones Estratégicas con una remuneración mensual bruta de \$2.400.000; del Sr. Alfredo Steinmeyer Espinosa, abogado, y del Sr. Felipe Ramirez Parada egresado de derecho, ambos para las funciones de analistas de la unidad de Gestión de Clientes, el primero con una remuneración mensual bruta de \$1.000.000 y el segundo con una remuneración mensual bruta de \$895.000; y de la Srta. María Jaraquemada Hederra, abogada, para la función de analista de la unidad de Reclamos, con una remuneración mensual bruta de \$1.400.000.

ACUERDO: El Consejo Directivo debate la propuesta y resuelve aceptarla por unanimidad atendidas las argumentaciones planteadas y considerando que dichas contrataciones no se oponen al criterio definido sobre el particular y que consta en el Acta de la Sesión N°5 de 14 de noviembre de 2008, en la que se definieron las alternativas aptas para dotar temporalmente al Consejo de un grupo de profesionales idóneos para cumplir con las funciones mínimas a desarrollar durante los meses de diciembre de 2008 a abril de 2009, por cuanto conforme

dicho criterio, si bien tales contrataciones debían ser temporales, se dejaba a salvo la participación del interesado en igualdad de condiciones en los procedimientos generales de contratación y reclutamiento que implementara el Director General, como ocurre en este caso en particular. No obstante, la urgencia de iniciar el funcionamiento del Consejo y la importancia de contar con personas que conozcan el funcionamiento de la institución y la Ley de Transparencia justifican que en estos casos se prescinda, excepcionalmente, del concurso público.

## 3.- Presentación propuesta de Oficios

a) Convenio de acuerdo con la Secretaría General de la Presidencia: dando cumplimiento al acuerdo de la sesión de pasada, el Director Jurídico, Sr. Enrique Rajevic presenta al Consejo Directivo nueva propuesta de oficio referido al sistema de información y derivación de solicitudes de acceso a la información pública, como contrapropuesta a los términos del convenio de cooperación y colaboración que fue enviado al Consejo el pasado 24 de abril. Los Consejeros revisan la propuesta y le realizan algunas observaciones al texto.

<u>ACUERDO:</u> Se aprueba la propuesta de oficio en términos generales y se le solicita al Director Jurídico que le incorpore las observaciones realizadas.

b) Instructivo dirigido a los órganos a los cuales se les aplica la ley 20.285, solicitándoles nombrar a una persona encarga de vincularse con el Consejo para la Transparencia: dando cumplimiento al acuerdo de la sesión pasada el Director Jurídico presenta al Consejo Directivo propuesta de de oficio, la cual es revisada y discutida por los Consejeros.

ACUERDO: El Consejo revisa el Oficio y acuerda encargarle al Director Jurídico que redacte las instrucciones generales del documento en los siguientes términos: "Para facilitar el desarrollo de las funciones del Consejo y permitir que los servicios y órganos de la Administración del Estado puedan acceder por un medio rápido y expedito a toda comunicación que éste les dirija, así como ejercer adecuada y

oportunamente los derechos, cargas y facultades que les reconoce la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, el Consejo Directivo acuerda la siguiente instrucción general:

- 1. Las autoridades, jefaturas o jefes superiores de los órganos o servicios de la Administración del Estado deberán designar, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este acuerdo, a uno/a o más funcionarios/as de dicha repartición con el objeto de que operen como su enlace con el Consejo para la Transparencia, para los fines que se indicarán.
- 2. El nombre completo, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección laboral del/la o los/as funcionarios/as designados/as como enlace deberá remitirse dentro del plazo antedicho, a través de la dirección electrónica enlaces@consejotransparencia.cl.
- 3. Los enlaces servirán como canal de comunicación para agilizar el flujo de información entre los servicios y el Consejo para la Transparencia. En tal virtud, se les podrán informar y remitir, en su caso, reclamos, consultas, instrucciones, recomendaciones, actividades de capacitación y otros actos, documentos y antecedentes que les sirvan de complemento. Lo anterior es sin perjuicio de la práctica de las notificaciones y demás trámites que ordena la Ley de Transparencia, su reglamento y las demás normas de aplicación supletoria.
- 4. La designación del o los funcionarios y la comunicación que con ellos se establezca para los efectos antedichos no alterará, en caso alguno, la responsabilidad administrativa asociada a las infracciones en que se incurra y la consiguiente imposición de las sanciones, prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley de Transparencia.
- 5. El presente acuerdo comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial."

# 4.- Reclamo Rol R2-09: Nelson Vargas Grez contra FONADIS.

El Director Jurídico, Sr. Enrique Rajevic, informa al Consejo Directivo de un nuevo reclamo recibido por la supuesta infracción a las normas de transparencia activa, presentado por don Nelson Vargas Grez ante el Consejo para la Transparencia, en contra del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS). Los Consejeros discuten sobre la pertinencia del reclamo.

**ACUERDO:** Luego de un debate y considerando los antecedentes y documentos acompañados, por la unanimidad de sus miembros presentes, se acuerda:

- Declarar inadmisible, por improcedente, la reclamación interpuesta por don Nelson Enrique Vargas Grez, de 27 de abril de 2009, en contra del Fondo Nacional de la Discapacidad, por supuesta infracción a las normas sobre transparencia activa.
- 2) Acordar que, sin perjuicio de lo anterior, se traslade la presentación efectuada por el reclamante a FONADIS, a fin de que este organismo se pronuncie sobre las inquietudes planteadas por el peticionario, informándole directamente a éste lo que resulte pertinente, con copia a este Consejo.
- 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Nelson Enrique Vargas Grez y a FONADIS.

Los fundamentos de este acuerdo se contienen en la Decisión Rol R2-09, que se incluye como anexo a la presente acta.

#### 5.- Varios

a) El Director Jurídico informa al Consejo Directivo de la resolución de la Superintendencia de Casinos y Juegos, publicada con fecha 20 de abril de 2009, la cual establece el índice de los actos, documentos e información calificados como secretos o reservados por esa repartición, de conformidad a lo prescrito en el artículo 23 de la Ley N°20.285. Los Consejeros discuten sobre los términos de la resolución, la naturaleza e interpretación de la misma.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo y en relación al acuerdo

adoptado en la sesión Nº 46 del 28 de abril, le encarga al Director Jurídico que

elabore propuesta de instrucción general sobre el índice de documentos

reservados y archivos.

b) El Presidente informa al Consejo acerca del Oficio dirigido por el Director de

Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cual se solicita

la opinión del Consejo sobre el caso "Miguel Ignacio Fredes González y Andrea

Tuczek Fries" que fue declarado admisible en la Comisión Interamericana de

Derechos Humanos, por la presunta violación al derecho de libertad de

pensamiento y expresión. Los Consejeros reciben y analizan los antecedentes del

caso.

ACUERDO: El Consejo toma conocimiento de la solicitud y acuerda encargarle al

Sr. Presidente que prepare un informe en los términos discutidos.

Siendo las 18:15 horas se pone término a la sesión, firmando los asistentes.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI

JUAN PABLO OLMEDO BUSTOS

ROBERTO GUERRERO VALENZUELA RAUL URRUTIA AVILA